



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES otorgado el 23 de Julio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 6822 - 2024.-

Santiago, 24 de Julio de 2024.-



123456917582
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456917582.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456917582>.- .-

CUR Nro: F417-123456917582.-



RSR

REPERTORIO N° 6822-2024
Ot. 1882456 Prot. 250

PROTOCOLIZACION DE BASES PROMOCION



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DESARROLLO SUR S.A.

Y OTRAS

En Santiago, República de Chile, a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, yo, MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público Titular, Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, a solicitud de doña **PAULINA VALDEBENITO WERNER**, chilena, quien declara ser soltera, abogado, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos tres mil setecientos treinta y uno guión ocho domiciliada en Avenida Santa María dos mil ciento sesenta Providencia Santiago procedo a **protocolizar BASES PROMOCION INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DESARROLLO SUR S.A. Y OTRAS.**- Dicho documento consta de tres fojas y queda protocolizado al final de los registros del presente mes bajo el número doscientos cincuenta.- Se da copia.- DOY FE.=



BASES PROMOCIÓN
Dividendos gratis julio 2024

El presente documento quedó
protocolizado al final del registro
de escrituras públicas bajo
el N° 250 el día 23 JUL 2024

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional "Dividendos gratis julio 2024" la que tiene por finalidad premiar a aquellas personas que firmen una promesa de compraventa que tenga como objeto una de las unidades que componen los Proyectos Inmobiliarios que se indican a continuación:



Razón social	RUT	Proyecto
Inmobiliaria y Constructora Desarrollo Sur S.A.	77.316.507-6	Condominio Binder.
Inmobiliaria Costanera Villarrica S.A.	96.929.900-3	Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán.
Inmobiliaria Cumbres del Lago SpA	77.025.883-9	Cumbres del Lago II.
Inmobiliaria Alto Reloncaví S.A.	76.468.394-3	Edificios Alto Reloncaví, etapa I (Edificios A y B).
Inmobiliaria Alto Bulnes SpA	76.948.155-9	Conjunto Habitacional Alto Bulnes, Etapa III.
Inmobiliaria Alta Vista S.A.	99.599.540-9	Condominio Edificios Alta Vista III, Torres H, I y Alta Vista IV, Torres J, K
Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.	96.714.060-0	Condominio Costanera Mirador

I. TÉRMINOS DE LA PROMOCIÓN.

La promoción consiste en devolver el valor de hasta 12 dividendos de las unidades prometidas vender en el proyecto Cumbres del Lago II y 6 dividendos en los proyectos: Alta Vista III, (Torres G, H e I) y Alta Vista IV, (Torres J, K); Condominio Binder, Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán, Condominio Costanera Mirador y Edificios Alto Reloncaví, Etapa I y Alto Bulnes, Etapa III.

Los montos de devolución no podrán superar los \$4.500.000 en el caso del proyecto Condominio de Edificios Alta Vista III, (Torres G, H e I) y Alta Vista IV, (Torres J, K); \$6.000.000 en el caso de los proyectos Condominio Binder, Condominio Costanera



Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán, Condominio Costanera Mirador y Edificios Alto Reloncaví, Etapa I; \$6.000.000 para la casa modelo "Tenglo", \$8.000.000 para la casa modelo "Osorno" en el caso del proyecto Alto Bulnes, Etapa III y \$12.000.000 para las unidades del proyecto Cumbres del Lago II.

La promoción se aplicará a cada unidad habitacional que se prometa vender dentro del período de duración de la promoción.

II. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Podrán participar y ser beneficiarios de la presente Promoción todos los Clientes que suscriban por instrumento privado uno o más contratos de promesa de compraventa cuyo objeto sea uno o más departamentos o casas en los proyectos adheridos a la promoción.

III. FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROMOCIÓN.

La suma equivalente al pago de los dividendos, será calculada al momento de suscribirse el contrato de compraventa definitiva. La inmobiliaria, dentro de un plazo prudencial, que no podrá ser superior a tres meses contados desde la inscripción del dominio del inmueble en el Registro de Propiedad a nombre del comprador, emitirá un cheque nominativo a favor del cliente por el valor de los dividendos, los que en su totalidad no podrán superar los \$4.500.000 en el caso del proyecto Condominio de Edificios Alta Vista III, (Torres G, H e I) y Alta Vista IV, (Torres J, K); \$6.000.000 en el caso de los proyectos Condominio Binder, Condominio Costanera Villarrica, Edificio Cumbres del Quetrupillán y Edificios Alto Reloncaví, Etapa I; \$6.000.000 para la casa modelo "Tenglo" y \$8.000.000 para la casa modelo "Osorno" en el caso del proyecto Alto Bulnes, Etapa III y \$12.000.000 para las unidades de Cumbres del Lago Etapa II, y cuyo beneficiario será el comprador del inmueble.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Esta Promoción será aplicable a los contratos de promesa de compraventa suscritos en el periodo comprendido entre 24 de julio y el 28 de julio de 2024, ambos inclusive, por instrumento privado, siempre que cumplan las demás condiciones, términos y



estipulaciones contenidas en estas Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho de extender, acortar o finalizar la Promoción a su arbitrio.

V. LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN.

Esta Promoción es acumulable con otros descuentos o promociones. Esta Promoción es válida hasta agotar Stock de 3 Unidades de cada uno de los proyectos adheridos a la misma, hasta el cumplimiento del plazo de vigencia señalado.

VI. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación por Cliente en la Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases de Promoción. Sin perjuicio de ello, las Inmobiliarias adheridas se reservan el derecho a modificar las mismas en forma total o parcial, lo que será informado debida y oportunamente a los Clientes. Estas modificaciones serán aplicables a todos los Clientes que se acojan a esta Promoción de manera igualitaria una vez que sean debidamente protocolizadas ante un Notario Público e informadas al público.

VII. OTRAS ESTIPULACIONES.

Esta Promoción operará sólo en caso de cumplirse todos y cada uno de los requisitos, condiciones, términos y demás estipulaciones indicadas en las presentes Bases, dentro del período de vigencia de la misma.



Enrique Loeser Prieto

Gerente Comercial

Inmobiliaria Altas Cumbres S.A.



Certificado
123456917582
Verifique validez
<http://www.fojas.>